

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



QUILLOTA, 08 de enero de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 137/VISTOS:

1. Ordinario N° 1219 de 31 de diciembre de 2013, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Enero de 2014 de Director Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, solicitando autorización para prórroga de Licitación ID 2833-32-LE13, del Contrato Suministro denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2013**", por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014, con fecha de inicio 01 de Enero y fecha de término al 31 de Marzo de 2014;
2. Decreto Alcaldicio N° 2839 de 03 de junio de 2013, en el cual se adjudica el Contrato Suministro denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2013**";
3. Según Artículo 10 N° 7 del Reglamento de Compras letra a), que dice: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM";
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°92/2013 de 11 de diciembre de 2013 emitido por Contadora Área Finanzas RED-Q;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Prórroga del Contrato de Suministro denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JUNIO Y DICIEMBRE DE 2013**"; por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014, con fecha de inicio 01 de Enero y fecha de término al 31 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Educación RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS WELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Jurídico. 3. EDUCACIÓN - 4.- REDQ- 5.- FINANZAS RED-Q 6. Secretaría Municipal.
LMG/DMB/bof.-

Tipo Empresa: PyMe

Red de Educación Pública de Quillota
Calle Esmeralda N°625
Quillota, Chile
Tel.: (+56)033 296618
www.redq.cl